

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Santiago de Compostela	Facultad de Farmacia (SANTIAGO DE COMPOSTELA)	15019921	
	Facultad de Biología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)	15020210	
	Facultad de Medicina y Odontología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)	15019943	
	Facultad de Veterinaria (LUGO)	27015463	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctorado	Avances en Biología Microbiana y Parasitaria		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Avances en Biología Microbiana y Parasitaria por la Universidad de Santiago de Compostela			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Alicia Estévez Toranzo	Catedrática		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	35250849Z		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan Casares Long	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
Otro	Q-515001A		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Alicia Estévez Toranzo	Catedrática		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	35250849Z		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Colexio de San Xerome. Praza do Obradoiro s/n	15782	Santiago de Compostela	881811001
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
reitor@usc.es	A Coruña		881811201

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: A Coruña, AM 11 de enero de 2013
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Avances en Biología Microbiana y Parasitaria por la Universidad de Santiago de Compostela	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Ciencias de la vida		Biología y Bioquímica		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG)		Universidad de Santiago de Compostela		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO	
<p>Dado el carácter interfacultativo e intercampus (Campus de Santiago y Lugo) del Departamento de Microbiología y Parasitología, el interés científico de este Programa de Doctorado radica en que aglutina las diferentes líneas de investigación en los campos de la Biología, Farmacia, Veterinaria, Medicina y Ciencia y Tecnología de los alimentos que desarrollan los miembros del Departamento dentro de las Áreas de conocimiento de Microbiología y Parasitología. Este carácter transversal e interdisciplinar del programa de doctorado permitirá al alumno/a profundizar en su tema de investigación desde una perspectiva comparada y especializarse en aspectos clínicos, ecológicos, taxonómicos o biotecnológicos de gran interés socioeconómico, lo cual será de gran utilidad para el doctorando en su futuro profesional como investigador/a.</p> <p>El Programa de Avances en Biología Microbiana y Parasitaria proviene de una transformación del programa con el mismo nombre y características regulado por el RD 1393/2007 que ha merecido la Mención hacia la Excelencia. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Estudios de Doctorado, este programa se adscribe a la Escuela de Doctorado Internacional de la Universidad de Santiago de Compostela: http://www.usc.es/gl/centros/cptf/edi/index.html</p> <p>Asimismo, el Programa de Doctorado está integrado en la estrategia general de general I+D+i de la USC y concretamente en la del Campus de excelencia Internacional Campus Vida: http://www.usc.es/export/sites/default/gl/gobierno/vrcalidade/descargas/proplanestrUSC_2011-20.pdf http://www.galego.campusvida.info/campus-vida/plan-estrategico</p>	
LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
007	Universidad de Santiago de Compostela

1.3. Universidad de Santiago de Compostela

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
15019921	Facultad de Farmacia (SANTIAGO DE COMPOSTELA)
15020210	Facultad de Biología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)
15019943	Facultad de Medicina y Odontología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)
27015463	Facultad de Veterinaria (LUGO)

1.3.2. Facultad de Farmacia (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
5	5	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_gl.html		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
Si	No	Si

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Facultad de Biología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
5	5	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_gl.html		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
Si	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Facultad de Medicina y Odontología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
2	2	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_gl.html		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
Si	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Facultad de Veterinaria (LUGO)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
3	3	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_gl.html		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
Si	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
1	Bial Industrial Farmacéutica SA	Suministro de antígeno de Anisakis para elaboración de alérgenos para prick test e investigación	Privado
2	ALK-ABELLO	Suministro de antígeno de Anisakis para elaboración de alérgenos para prick test e investigación	Privado
3	BioX Diagnostics (Bélgica)	Producción de reactivos inmunológicos para elaboración de kits de inmunodiagnóstico	Privado
4	Centro de Investigaciones Mariñas (CIMA)/Consellería de Pesca. Xunta de Galicia	Estudio de factores ambientales y posibles patógenos que afectan al cultivo de la almeja fina (<i>Ruditapes decussatus</i>) en la Ría de Pontevedra	Público
5	Empresa CZ VETERINARIA SA (Porriño, Pontevedra)	Licencia de explotación de esultados para poder fabricar y explotar comercialmente la vacuna Colidex-C y para la fabricación de autovacunas	Privado
6	FARCO VETERINARIA S.A. (Yuncos, Toledo)	Licencia de explotación de esultados para poder fabricar y explotar comercialmente la vacuna Colidex-C y para la fabricación de autovacunas	Privado
8	STOLT SEA FARM	Control del estado sanitario de los stocks de peces en cultivo en las diferentes plantas de cultivo de la empresa	Privado
10	Fondo de Investigaciones Sanitarias, Instituto Carlos III (MEC)	Red Española de Investigación en patología infecciosa (REIPI)	Público
14	Laboratorios LETI S.L	Suministro de antígeno de Anisakis para elaboración de alérgenos para prick test e investigación.	Privado
15	Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente	Estudio epizootiológico de la ictiofauna de los ríos Eo y Ulla y de la situación zoonositaria de las piscifactorías en las aguas continentales de Galicia	Público
16	Xunta de Galicia. Consellería de Pesca	"Análisis de la situación sanitaria de las explotaciones de acuicultura, de la calidad microbiológica de moluscos y aguas de cultivos marinos".	Público
18	ELCOMEX AQUA SRL. Rumania	Turbot Farm Health Management in the Black Sea	Privado
19	Galicia Marine Aquaculture .	Control microbiológico de la producción de oreja de mar (<i>Haliotis</i> sp) en instalaciones en tierra	Privado
20	Uniersidad de Sassari (Cerdeña - Italia)	Convenio de movilidad para estudiantes de doctorado y profesorado	Público
7	Laboratorios SYVA	Desarrollo de vacunas polivalentes y estrategia de inmunización para peces marinos	Privado
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>- Colaboración en investigación con los Hospitales del Sistema Gallego de Salud (SERGAS) así como con los Hospitales Vall d'hebrón (Barcelona), Marqués de Valdecilla (Santander), Virgen Macarena (Sevilla), 12 de Octubre (Madrid) y con el Centro Nacional de Microbiología del Instituto de Salud Carlos III (Majadahonda, Madrid).</p>			

- **Colaboración en investigación con empresas ligadas al sector de la Acuicultura:** ACUINOVA, S.A., STOLT SEA FARM, S.A., PUNTA MOREIRAS, S.L., ACUACRÍA AROUSA, S.L., COELHO-CASTRO, S.L., SAFIESTELA, S.A.
 - **Colaboración con grupos de investigación de las siguientes Universidades y Centros de Investigación Nacionales y extranjeros:**

Universidad de Granada, Universidad de Barcelona, Universidad de Málaga, Universidad de Valencia, Universidad de Vigo, Universidad de La Coruña, Universidad de las Palmas, Universidad de PORTO, Universidad Andrés Vello (Chile), University of Oregon (USA), University of Maryland (USA), University of Oklahoma (USA), Queen's University (Belfast, Irlanda); Umea University (Suecia), University of Nottingham (UK), Universidad of Bergen (Noruega), Centro de Investigaciones Biológicas (CSIC) Madrid, Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaria (IRTA), IFREMER (Brest y Nantes, Francia), Centre for the Environmental Fisheries and Aquaculture Sciences (CEFAS)(Weymouth, UK), Instituto de Ciencias Biomédicas (Porto, Portugal), Instituto Zooprofilattico sperimentale delle Venezie (Italia).

Muchas de las colaboraciones tanto con empresas nacionales como internacionales representan una fuente extra de financiación para material y reactivos necesarios para llevar a cabo las Tesis Doctorales, así como un suministro de material biológico sobre el que posteriormente se realizará la Investigación.

Las colaboraciones con Grupos de investigación de Universidades y Centros de Investigación datan de hace años debido al intercambio de estudiantes y profesores, lo cual ha cristalizado en publicaciones conjuntas y proyectos de colaboración en concursos públicos.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CB17 - Formación específica avanzada en investigación en Microbiología y Parasitología fundamentalmente en lo que se refiere a técnicas de genómica, proteómica y de Inmunología, las cuales prodrán variar, adaptandose dependiendo de la línea de investigación en donde se integre el doctorando para realizar su Tesis Doctoral
CA07 - La competencia CB17 le permitira al doctorando su especialización en aspectos clínicos, ecológicos, taxonómicos y biotecnológicos que permita a los futuros doctores liderar equipos competitivos tanto en contextos académicos como profesionales.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
<p>La Universidad de Santiago de Compostela (USC) elabora anualmente la oferta de titulaciones oficiales según la normativa vigente. Para elaborar la oferta de programas de doctorado se realiza una primera fase de consulta a las comisiones académicas de dichos programas con el fin de determinar el número de plazas, cupos para estudiantes con titulaciones extranjeras, así como los posibles criterios específicos de admisión complementarios a los indicados en la memoria de la titulación. Estas propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normativa de la Universidad y sometidas a la aprobación de sus órganos de gobierno.</p> <p>Una vez aprobada, la oferta de programas de doctorado será difundida a través de:</p> <p>a) Página web de la Universidad (http://www.usc.es/es/titulacions/index.html)</p> <p>b) Oficina de Información Universitaria (www.usc.es/oiu)</p> <p>c) Gabinete de Comunicación (http://www.usc.es/es/servizos/comunicacion/)</p>

d) Escuela de Doctorado Internacional

<http://www.usc.es/gl/centros/cptf/edi/index.html>

En el caso de este Programa de Doctorado, la Comisión Académica también divulgará información sobre el mismo a través de :

- Jornadas informativas dirigidas a estudiantes de grado y máster en la USC
- Estimulación de la captación de estudiantes con buen expediente a través de la búsqueda de financiación para contratos pre-doctorales
- Contactos con otros grupos de investigación, centros de investigación, universidades, empresas
- Página web propia (www.usc.es/gl/departamentos/micrparag/index.html).

Una vez determinada la oferta de estudios oficiales, la USC publica la **convocatoria de matrícula**, los **calendarios de los distintos procesos de gestión académica**, así como otra normativa de aplicación en este enlace: <http://www.usc.es/matricula>

Así mismo, la página web de la USC, en sus distintos apartados, informa a los futuros alumnos/as de los distintos servicios disponibles en la USC:

1. Servicio Universitario de Residencias (SUR): <http://www.usc.es/es/servizos/sur/index.html>
2. Comedores y cafeterías universitarias: <http://www.usc.es/es/servizos/cafetarias/>
3. Biblioteca Universitaria: <http://www.usc.es/gl/servizos/biblioteca/>
4. Centro de Lenguas Modernas: <http://www.usc.es/es/servizos/clm/index.html>
5. Fonoteca: <http://www.usc.es/es/servizos/fonoteca/index.html>
6. Servicios de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo: <http://www.usc.es/es/servizos/saee/index.html>
7. Servicio de Participación e Integración Universitaria: <http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/index.html>
8. Oficina de Relaciones Exteriores: Oficina de Relaciones Exteriores: <http://www.usc.es/es/servizos/ore/index.html>

Toda esta información estará disponible con antelación al periodo de admisión en los programas de doctorado.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los requisitos generales de acceso y admisión recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web:

<http://www.usc.es/gl/normativa/3ciclo/index.html>

Acceso

Son requisitos de acceso a un programa de doctorado los siguientes:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.
2. Asimismo podrá acceder quien se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Estar en posesión de un título universitario oficial español o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que habilite para el acceso al Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del R.D. 1393/2007 y superar un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, por lo menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
 - b. Estar en posesión de un título oficial español de graduado o graduada, cuya duración, conforme a la normas de derecho comunitario, sea de por lo menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación requeridos por el programa, excepto que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
 - c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, superen con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
 - d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
 - e. Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme la anteriores ordenaciones universitarias
3. Los doctorandos que iniciaran su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a la enseñanza de doctorado previa admisión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. En todo caso deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en dicha legislación para acceso a estudios de doctorado.
4. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o alcanzaran la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

5. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión de un título de máster oficial conforme al Real Decreto 56/2005 o del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, o hayan superado 60 ECTS de estudios de máster oficial.

6. También podrán acceder los diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos que acrediten tener 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que por lo menos 60 habrán de ser de nivel de máster.

Admisión

En caso de que el alumnado carezca de la formación previa completa exigida en el programa, la admisión podrá quedar condicionada a la superación de complementos de formación específicos.

En el programa de Avances en Biología Microbiana y Parasitaria se contemplan los siguientes perfiles de ingreso:

Perfil de ingreso sin complementos de formación: “De forma general los estudios de Máster que permitirán el ingreso a este programa de doctorado sin complementos de formación serán: **Acuicultura, Investigación Biomédica, Innovación en Seguridad y tecnología alimentaria, Biodiversidad y conservación del medio natural, Biotecnología, Biología Marina** ofertados por la USC. También tendrán en el programa acceso sin complementos los estudiantes con el título de DEA obtenido a través del Programa de doctorado de Microbiología y Parasitología de la USC regulado por el RD 778/1998.

Otros perfiles: en el caso de otro tipo de perfiles diferentes de los anteriores, la comisión académica evaluará de forma individualizada cada caso y determinará o no la necesidad de exigirles complementos de formación dentro de los másteres anteriormente señalados hasta un máximo de 15 ECTS.

La realización de estos complementos será previa o simultánea a la matrícula en tutela académica en el programa. En el caso de realización simultánea el alumnado deberá matricularse de estos complementos en el momento de formalizar la matrícula de tutela académica en el programa. En el caso de ser previa sólo se matriculará de estos complementos y no se firmará el Compromiso de Supervisión la que hace referencia el artículo 31 de esta Legislación ni se abrirá el Documento de Actividades del doctorando hasta su superación.

Los complementos de formación deberán superarse en el plazo máximo de tres cuatrimestres consecutivos. De no hacerlo así, el alumnado causará baja en el programa.

Dichos complementos de formación específica tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. En el caso de realizarse con carácter previo, su desarrollo no computará a efectos del límite temporal establecido para la realización de la tesis. Estos créditos no computarán a los efectos de los requisitos comunes de acceso al programa de doctorado.

Alumnos con titulaciones extranjeras

Los estudiantes con título extranjero sin homologar podrán solicitar la admisión en los estudios de doctorado siempre que se acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y faculte en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo ni el reconocimiento a otros efectos que los de acceso a estas enseñanzas.

De este modo, los estudiantes con título extranjero sin homologar requerirán para la plena validez de su matrícula una resolución de equivalencia otorgada por el rector, luego de emitidos los informes que reglamentariamente se establezcan, en la que se indicará la denominación del título extranjero y su reconocimiento para los efectos de cursar estos estudios. La equivalencia deberá solicitarse dentro del plazo que se establezca, acompañando el título con base al cual se desea acceder a los estudios de tercer ciclo y un certificado académico de los mencionados estudios, en el que consten las materias y períodos académicos cursados y de que el título da acceso en su país a los estudios de doctorado. Todo lo anterior se presentará debidamente legalizado (originales y fotocopias para su cotejo o fotocopias autenticadas por los servicios consulares o embajadas españolas). En el caso de no ser el idioma de origen el castellano se deberá acompañar también una traducción legalizada de la documentación anteriormente citada.

En la solicitud de admisión del alumnado también se incluirá la posibilidad de realizar simultáneamente la solicitud de equivalencia, en caso necesario. La CAPD valorará la adecuación académica de los estudios cursados por el solicitante, teniendo que figurar esta circunstancia en la propuesta de admitidos en el programa.

Las resoluciones de equivalencia constarán en el expediente del alumno y podrán certificarse como cualquier otro extremo del mismo.

Se podrá contemplar que los informes emitidos para situaciones semejantes sirvan como precedentes. En estos casos no será necesario la realización de nuevos informes.

El alumnado podrá matricularse sin esperar la resolución de equivalencia, pero la validez de su matrícula quedará condicionada a esta declaración.

Procedimiento de admisión

1. Los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso y admisión podrán solicitar la admisión en un programa de doctorado, para lo cual se establecerá un plazo de preinscripción. Dicha solicitud se presentará en el lugar que señale la convocatoria.

2. Finalizado este plazo, la CAPD publicará la relación provisional de alumnos admitidos, con su correspondiente lista de la espera, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el programa. En el caso del **Programa de doctorado en Avances en Biología Microbiana y Parasitaria** los criterios de selección serán:

- Expediente Académico: 50%

- Curriculum Vitae: 20%

- Entrevista personal con los miembros de la CAPD: 10%

- Acreditación del nivel de inglés equivalente al nivel B1 del marco europeo de referencia para lenguas: 20%

Esta acreditación se realizará mediante presentación del certificado correspondiente o evaluación de dicho nivel por parte de los miembros de la CAPD.

3. Los aspirantes no admitidos podrán presentar una reclamación en el plazo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se remitirá la relación de alumnos admitidos al órgano de gestión de alumnos correspondiente, a efectos de poder formalizar su matrícula en el plazo que se señala. De no formalizar su matrícula, el solicitante decaerá en sus derechos.

Matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial:

El doctorando podrá matricularse a tiempo completo o a tiempo parcial. Para esta última modalidad será requisito indispensable la condición de doctorando a tiempo parcial otorgada, de ser el caso, por la CAPD. Esta condición deberá solicitarse cada curso académico a la CAPD, aportando los documentos justificativos. Para la condición de doctorando a tiempo parcial se tendrán en cuenta motivos de carácter laboral, familiar o personal.

- a. Los motivos de carácter laboral comprenderán preferentemente situaciones de carácter fijo o estable, contratos temporales prolongados en el tiempo, u otras situaciones que considere la CAPD.
- b. Los motivos de carácter familiar o personal incluirán, entre otras situaciones, la de dependencia, cuidado de mayores o hijos discapacitados y familia con hijos en edad escolar y situaciones de violencia de género.
- c. Los estudiantes con un grado de discapacidad superior al 33%, si lo solicitan y justifican documentalmente a la CAPD.

El cambio de modalidad de matrícula podrá solicitarse en los períodos de matrícula comunes, condicionada al informe favorable de la CAPD.

El porcentaje máximo de doctorandos a tiempo parcial en el Programa de Doctorado de Avances en Biología Microbiana y Parasitaria será de un 20% del total de alumnos matriculados.

Alumnado con necesidades especiales:

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales se establecerán sistemas y servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que podrán determinar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

El Servicio de Participación e Integración Universitaria (SEPIU) de la Universidad de Santiago de Compostela se encarga de la coordinación, en colaboración con los distintos centros y entidades, y puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad y equidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria. Al mismo tiempo, y en colaboración con otros servicios de la propia Universidad o de otras entidades con las que existen convenios de colaboración, se trabaja para favorecer la incorporación sociolaboral de los futuros egresados y egresadas.

El SEPIU desarrolla su actividad mediante las siguientes acciones:

- Apoyo a estudiantes con discapacidad
- Adaptaciones curriculares
- Programa de alojamiento de estudiantes con discapacidad
- Programa de eliminación de barreras arquitectónicas
- Centro de documentación para la vida independiente
- Becas

Una información más amplia se puede encontrar en la página de dicho Servicio:

<http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/integracion.html>

Actividades de acogida en el Programa:

- Jornada de acogida a nuevos estudiantes que ingresen en el Programa
- Apoyo en la gestión de documentación o realización de trámites
- Información de actividades extracurriculares
- Apoyo para la integración lingüística

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Santiago de Compostela	Programa Oficial de Doctorado en Avances en Biología Microbiana y Parasitaria (RD 1393/2007)

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	12.0	4.0
Año 2	11.0	1.0
Año 3	11.0	0.0

Año 4	11.0	2.0
Año 5	6.0	1.0

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

De forma general los estudios de Máster que permitirán el ingreso a este programa de doctorado sin complementos de formación serán: Acuicultura, Investigación Biomédica, Innovación en Seguridad y tecnología alimentaria, Biodiversidad y conservación del medio natural, Biotecnología, Biología Marina ofertados por la USC.
 También tendrán en el programa acceso sin complementos los estudiantes con el título de DEA obtenido a través del Programa de doctorado de Microbiología y Parasitología de la USC regulado por el RD 778/1998.
 En el caso de otro tipo de perfiles diferentes de los anteriores, la comisión académica evaluará de forma individualizada las competencias, destrezas y habilidades relacionadas con las Áreas de Microbiología y Parasitología adquiridas por los estudiantes y determinará la necesidad o no de exigirles complementos de formación dentro de los másteres señalados hasta un máximo de 15 ECTS. En la siguiente tabla se incluye el panel de materias dentro de los citados másteres que se consideran más adecuadas ofertar como complementos de formación:

Titulación Grao/Máster	Materia
Máster en Acuicultura	Patoloxía: prevención e control
Máster en Acuicultura	Inmunoloxía
Máster en Acuicultura	Cultivo de microalgas e zooplancto
Máster en Acuicultura	Análisis filoxenética
Máster en Acuicultura	Enfermedades de peixes
Máster en Acuicultura	Enfermedades en invertebrados
Máster en Investigación Biomédica	Biología molecular
Máster en Investigación biomédica	Proteómica e estrutura de proteínas
Máster en Biodiversidade e conservación do medio natural	Biología e Biodiversidade de protistas
Máster en Biología Marina	Microbioloxía mariña
Máster en Biotecnoloxía	Enxeñaría xenética
Máster en Biotecnoloxía	Bioinformática
Máster en Biotecnoloxía	Biotecnoloxía en Acuicultura
Máster en Seguridade e tecnoloxía alimentaria	Calidade microbiolóxica dos alimentos
Máster en Seguridade e tecnoloxía alimentaria	Microbioloxía e tecnoloxía de produtos da pesca

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Asistencia a un mínimo de un Congreso o jornada científica Nacional o Internacional por año

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	24
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

Asistencia a un mínimo de un Congreso o Reunión científica Nacional o Internacional por curso académico donde los doctorandos puedan presentar en español o inglés respectivamente parte de sus resultados de investigación ya sea en formato oral o poster ante la comunidad científica. La participación del doctorando en cada Congreso debe ser de tres jornadas de 8 horas reales. Se fomentará que al menos una de las presentaciones durante su etapa de tesis sea en formato oral y en inglés. En el caso de los estudiantes a tiempo parcial deberán asistir a un mínimo de un congreso o Reunión científica cada 18 meses.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Presentación de certificado de asistencia al congreso o jornada científica. Una vez valorada y validada dicha actividad por el tutor y/o director, ésta será registrada en el documento de actividades del doctorando, como ya está explicado en el apartado 5.2. Seguimiento del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se fomentará la solicitud de ayudas y/o bolsas de viaje convocadas por las diferentes administraciones.

ACTIVIDAD: Estancia en otro Centro de Investigación como parte integral de la formación científica y fomento de las colaboraciones con otros grupos

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	480
----------------------------	--------------------	-----

DESCRIPCIÓN

Se considerará como requisito, tanto para los estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial, para poder presentar la tesis doctoral que el estudiante realice una estancia mínima de 3 meses de duración en uno o en varios centros de investigación fuera de la USC con los que los diferentes grupos de investigación del Programa mantienen colaboración científica. Se fomentará que estas estancias se realicen en centros internacionales con el fin de que las tesis doctorales puedan optar a la Mención Europea/Internacional.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

<p>Informe del Centro de Investigación y resumen de la actividad realizada firmadas por el responsable científico del Centro donde el alumno ha realizado la estancia. Una vez valorada y validada dicha actividad por el tutor y/o director, ésta será registrada en el documento de actividades del doctorando, como ya está explicado en el apartado 5.2. Seguimiento del doctorando.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>La comisión académica del programa de doctorado fomentará acciones de movilidad como pueden ser acuerdos entre distintos grupos de investigación, programas de movilidad subvencionados por entidades públicas o privadas, como las del Ministerio de Educación dentro de la convocatoria de Mención hacia la Excelencia, Mención Europea/Internacional, o cualquier otra incluidas dentro del Programa Marco de la Unión Europea. Asimismo dado que el programa de Doctorado forma parte de la Escuela de Doctorado Internacional de la USC y ésta a su vez está integrada dentro del campus de Excelencia "Campus Vida", los estudiantes también tendrán acceso a los programas de movilidad del citado campus accesible en los siguientes enlaces:</p> <p>http://www.usc.es/gl/centros/cptf/edi/index.html y http://www.galego.campusvida.info/</p>		
ACTIVIDAD: Presentación del estado del proyecto de investigación del doctorando		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	2
DESCRIPCIÓN		
<p>Presentación durante el segundo año de la etapa de tesis del estado de su proyecto de investigación ante los otros miembros del Programa. Para ello, se realizará una jornada en la que estarán presentes los miembros de la comisión académica y el resto de alumnos matriculados en el programa con el fin de debatir sobre el tema del proyecto y sugerir nuevas ideas. El idioma de presentación podrá ser en castellano, gallego o inglés. En el caso de los estudiantes a tiempo parcial esta actividad se llevará a cabo durante el tercer año..</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>La comisión académica emitirá una evaluación de la presentación del proyecto de investigación en la que incluirá las posibles sugerencias de mejora. Una vez validada dicha actividad por el tutor y/o director, ésta será registrada en el documento de actividades del doctorando, como ya está explicado en el apartado 5.2. Seguimiento del doctorando.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>.</p>		

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS
<p>Los requisitos generales referidos a los tutores y directores de tesis recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: http://www.usc.es/gl/normativa/3ciclo/index.html.</p> <p>Asimismo, la Escuela de Doctorado Internacional de la USC cuenta con una Guía de buenas prácticas para la elaboración de tesis doctorales que tienen que suscribir todos sus integrantes, tanto investigadores en formación (doctorandos), como investigadores (tutores y directores de tesis). Se encuentra disponible en diferentes idiomas en la siguiente página web: http://www.usc.es/export/sites/default/gl/centros/cptf/edi/descargas_ED1/Cxdigo_buenas_prxcticas_ED1_subido_web_gal.pdf http://www.usc.es/export/sites/default/gl/centros/cptf/edi/descargas_ED1/Cxdigo_buenas_prxcticas_ED1_subido_web_cast.pdf</p> <p>Tutores del Programa de Doctorado</p> <p>La admisión definitiva en el programa de doctorado de Avances en Biología Microbiana y Parasitaria conlleva la asignación de un tutor, designado por la CAPD correspondiente. Se tratará de un profesor asignado al programa con vinculación permanente o vinculación temporal durante el período completo de duración de las tesis, para los casos de PDI contratado e investigadores de programas Ramón y Cajal y similares, con la universidad y/o entidad colaboradora en el programa de doctorado.</p> <p>Con carácter general, el tutor tendrá como labores: (i) velar por la interacción del doctorando con la comisión académica y con el director de la tesis; (ii) velar por la adecuación a las líneas del programa de formación y la actividad investigadora del doctorando y (iii) orientar al doctorando en las actividades docentes y de investigación del programa.</p> <p>La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.</p> <p>La labor de tutorización es reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.</p> <p>Directores de la tesis de doctorado.</p> <p>En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la comisión académica asignará a cada doctorando un director de tesis de doctorado. El director de tesis será el máximo responsable de la planificación, coherencia e idoneidad de las actividades de formación e investigación, así como del impacto y novedad en su campo de la tesis de doctorado.</p> <p>Podrá ser director de la tesis cualquier doctor español o extranjero, con acreditada experiencia investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. A efectos de esta normativa, por acreditada experiencia investigadora se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener reconocido por lo menos un sexenio de actividad investigadora. - Ser, en los últimos 6 años, investigador/a principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública (excluyendo los proyectos de convocatorias propias de la universidad). - Acreditar la autoría o coautoría en los últimos seis años de por lo menos 3 publicaciones en revistas incluidas en el Journal Citation Reports. - Acreditar la autoría o coautoría de una patente - Haber dirigido una tesis de doctorado en los últimos cinco años con la calificación de Sobresaliente Cum Laude o Apto Cum Laude que diera lugar, por lo menos, a una publicación en revistas indexadas en el ISI-JCR o alguna contribución relevante en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) <p>En caso de que un profesor del programa cumpla los requisitos para ser director y tutor asumirá las dos funciones. En caso de que el director no tenga vinculación permanente con la universidad o entidad colaboradora del programa o no sea profesor del programa, la CAPD asignará un tutor que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.</p> <p>La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director de tesis en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.</p>

La tesis podrá ser **codirigida** cuando concurren razones de índole académica o cuando la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional así lo justifiquen. En todo caso la codirección deberá ser previamente autorizada por la CAPD. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la CAPD la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Al menos uno de los directores deberá cumplir los requisitos especificados en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. La escuela de Doctorado Internacional de la USC ha organizado ya en el 2012 el "I encuentro de jóvenes investigadores" en el cual los doctorandos de los diferentes programas de Doctorado adscritos a dicha escuela exponen sus avances en la investigación de su Tesis Doctoral en formato de poster ó comunicación oral. Esta actividad que se prevee que tenga una periodicidad anual servirá también para fomentar la dirección conjunta de futuras Tesis Doctorales interdisciplinares.

La labor de dirección de tesis es reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Compromiso de supervisión

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de Supervisión. Dicho compromiso será firmado por el director del centro de postgrado, el coordinador del programa de doctorado, el tutor y el doctorando, en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de matrícula, incorporándose la firma del director de tesis en el momento de su designación. Este Compromiso de Supervisión se incorporará al Documento de Actividades del doctorando en el momento de su firma por todos los implicados.

En el Compromiso de Supervisión se especificarán las condiciones de realización de la tesis, los derechos y deber del doctorando, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos. Se incluirán también los deberes del tutor del doctorando y de su director de tesis.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Los requisitos y mecanismos generales de seguimiento del doctorando a los que se hacen referencia esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/gl/normativa3ciclo/index.html>

Documento de Actividades del doctorando:

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el Documento de Actividades personalizado a efectos del registro individualizado. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según lo que establezca la Escuela de Doctorado (ED) y será evaluado anualmente por la CAPD.

Dicho documento deberá ajustarse al formato y sistema electrónico que se establezca, debiendo quedar constancia documental que acredite las actividades realizadas por el doctorando.

El doctorando anotará en su Documento de Actividades las actividades que realice en el contexto del programa. Sus registros serán valorados y validados por el tutor y/o director.

Al Documento de Actividades tendrán acceso, para las funciones que correspondan en cada caso, el doctorando, su tutor, su director de tesis, así como los que participen en la evaluación o gestión del expediente.

Plan de Investigación:

Antes de seis meses a contar desde la fecha de la matrícula el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá la metodología que empleará y los objetivos que se han de alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para conseguirlo. El plan deberá ser presentado y avalado con el informe del director y del tutor, y deberá ser aprobado por la CAPD. Este plan se podrá mejorar y detallar en el proceso de evaluación anual contando con el aval del tutor y el director.

Anualmente la CAPD evaluará el plan de investigación y el documento de actividades, para lo cual dispondrá de los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses; y para esto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Normativa de Permanencia en el Programa de Doctorado:

Los estudiantes matriculados en el programa de doctorado en Avances en Biología Microbiana y Parasitaria, seguirán las premisas indicadas en la normativa de permanencia de la USC relativa a los estudios de doctorado:

http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_gl.html

Resolución de conflictos

Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del Programa de Doctorado serán llevadas por los interesados ante la comisión académica del programa en primer término.

En caso de que las controversias concluyan en un conflicto, se trasladarán a la Comisión de Doctorado. Su acuerdo será comunicado por resolución del presidente del órgano a las partes afectadas. Las personas legitimadas podrán presentar recurso de alzada contra esta resolución ante el Rector de la Universidad o persona en la que delegue.

Principios básicos del régimen de cotutela:

Se entiende cotutela, en aplicación del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, como la dirección conjunta del trabajo de investigación conducente a la obtención del título de doctor, por parte de investigadores de la USC y de otra universidad u organismo de investigación (en adelante instituciones), para la que se determinarán una serie de requisitos y beneficios a través de un convenio entre las partes, que deberá respetar el contenido de este apartado.

Se deberán respetar las legislaciones vigentes para temas de doctorado existentes en cada país. De ser el caso, se tendrá en cuenta la normativa para la obtención de la mención europea en el título de doctor/a.

Se firmará un convenio marco entre las dos instituciones interesadas que establezca las líneas generales de cooperación. Para cada cotutela que se ponga en marcha se firmará un convenio específico basado en el principio de la reciprocidad, que tendrá una duración máxima de tres años. En virtud del convenio específico cada institución reconocerá a sus investigadores las tareas de dirección de la tesis independientemente del lugar de la defensa de la tesis y emisión del título de doctor.

Las personas candidatas a la preparación del doctorado en cotutela efectuarán su trabajo bajo el control y la responsabilidad de una directora o director de tesis en cada una de las instituciones interesadas.

El doctorando se matriculará en cada una de las instituciones, pero con dispensa de pago en aquella donde no vaya ser leída la tesis. En el convenio específico se indicará la partida presupuestaria en la que se cargará la tasa en caso de que la dispensa corresponda a la USC.

El tiempo de preparación de la tesis no será superior a tres años desde la firma del convenio específico y se repartirá entre las dos instituciones por periodos de estancia alternativos en cada una de ellas. El tiempo de estancia mínimo en una de las dos instituciones no será inferior a seis meses y se completará el periodo restante en la otra. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios periodos.

La tesis será objeto de una defensa única en una de las dos instituciones, que será la encargada de la emisión del Título con la mención de cotutela con la otra institución implicada.

Admitida la tesis a trámite, el tribunal ante el que deba defenderse será propuesto de común acuerdo por las dos instituciones, y su composición atenderá a la legislación sobre tribunales vigente en el estado al que pertenezca la institución en la que se defienda la tesis. La financiación de los gastos del profesorado extranjero que formen parte del tribunal será responsabilidad de la institución en que estos actúen. En dicha propuesta deberá figurar por lo menos un representante de cada institución.

La lengua de escritura y defensa de la tesis respetará la normativa vigente en la institución que emita el título salvo indicación en otro sentido reflejada en el convenio específico.

La ED del programa de doctorado realizará el seguimiento y control de las tesis realizadas en régimen de cotutela.

Procedimiento administrativo de la cotutela.

1. Los rectores (o representantes legales que correspondan) firmarán los convenios de colaboración marco y específico, a propuesta de la institución donde se vaya a leer la tesis de doctorado. Los convenios deberán ser remitidos al vicerrectorado/unidad competente y aprobados por la Comisión de Doctorado de la USC.
2. Una vez firmado el convenio de cotutela específico, el doctorando presentará su solicitud de admisión en el programa de doctorado de la USC siguiendo las normas de matrícula dictadas a tal efecto.
3. El doctorando formalizará la matrícula en período de tesis en cada curso académico mientras esté en vigor la cotutela.
4. En la portada de la tesis deberá figurar que la tesis se realizará en cotutela entre las dos instituciones.
5. El tribunal se designará por la institución en que vaya a leerse la tesis de doctorado. En este tribunal tendrá que haber algún representante de las dos instituciones. La institución que designe al tribunal le enviará notificación de la designación del mismo a la otra institución y si en un plazo de 30 días no recibe alegación alguna se considerará aprobado.

En el caso de emisión del título en la USC:

- a. La presentación, autorización y defensa de la tesis de doctorado seguirá lo regulado en la USC.
- b. El doctorando debe añadir al expediente de solicitud de admisión a trámite de la lectura de su tesis de doctorado una certificación de la/s estancia/s de investigación expedida por la otra institución y validada por la CAPD.
- c. La ED comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- d. Una vez recibida la conformidad de la otra institución o pasados 30 días sin contestación, se procederá al nombramiento del tribunal.
- e. Lectura de la tesis: habrá un acta específica donde se especifiquen los términos de la cotutela (instituciones participantes y fecha de firma del convenio específico) y el secretario del tribunal certificará que en dicho tribunal participa algún miembro de la otra institución.
- f. Recibida el acta de lectura de tesis, se dará el alta en el programa informático indicando expresamente la realización en régimen de cotutela con la otra institución y la fecha de la firma del convenio específico.
- g. Una vez solicitado el título de doctor por la persona interesada se procederá al asiento en el libro de registro de títulos oficiales de doctor/a, haciendo constar en el recuadro de observaciones la realización de la misma en régimen de cotutela.
- h. La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua comunicará a la otra institución la defensa de la tesis y la solicitud de emisión de título en un plazo de 30 días a partir del asiento del título en el registro

En caso de emisión del título por la otra institución, se establecerá en los convenios que en un plazo de 30 días a partir del registro del título en la otra institución, la otra institución enviará a la USC una certificación en la que consten los siguientes datos:

- nombre y DNI (o número de pasaporte) del doctorando,
- título de la tesis,
- nombre, DNI (o número de pasaporte), y afiliación de los directores de tesis,
- fecha de lectura,
- calificación,
- composición del tribunal,
- denominación del título

La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua procederá al asiento en el libro de registro de tesis de doctorado en cotutela leídas en otras instituciones.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa general de presentación de tesis está recogida en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/gl/normativa/3ciclo/index.html>

Procedimiento de autorización de la defensa de la tesis:

Finalizada la elaboración de la tesis y con el informe previo favorable del director o directores y, en su caso, del tutor, el doctorando solicitará a la CAPD la autorización para su defensa de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

Una vez autorizada la presentación de la tesis para su defensa por parte de la CAPD, ésta remitirá a la mayor brevedad a la Escuela de Doctorado responsable del programa de doctorado la siguiente documentación:

- Informe de autorización para la defensa de la tesis emitido por la CAPD.
- Un ejemplar de la tesis en soporte papel y firmado por el doctorando, por el director o directores de la tesis y, de ser el caso, por el tutor, y un ejemplar en formato electrónico (PDF).
- Toda la documentación requerida en caso de que se solicite la Mención Internacional y/o tesis por compendio de publicaciones según lo establecido en la presente Legislación.
- Documento de Actividades del doctorando actualizado y el Plan de Investigación acompañado de los informes favorables del tutor y del director.
- Una propuesta de 10 posibles miembros para formar parte de la composición del tribunal que juzgará la tesis aprobada por la CAPD, formado por doctores especialistas en la materia de la tesis de doctorado, con experiencia investigadora acreditada y según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

Una vez recibida toda la documentación de la tesis y revisado por la ED responsable del programa de doctorado que el expediente está completo y correcto, se abrirá un período de exposición pública de 10 días hábiles en período lectivo, garantizando la máxima difusión institucional para que cualquier doctor pueda examinar la tesis y dirigirse por escrito las consideraciones que estime oportunas a la ED de la USC. Con el fin de facilitar la consulta de las tesis, la Universidad podrá habilitar un procedimiento telemático, siempre que no concurran limitaciones derivadas del art. 14.6 del RD 99/2011.

Finalizado el período de exposición pública, la ED valorará la tesis habida cuenta el informe de la CAPD y las alegaciones recibidas, de ser el caso. Así mismo, la ED podrá convocar al doctorando y/o director o solicitarle respuesta razonada de las alegaciones u otra información que considere necesaria, podrá consultar a la CAPD y/o contar con la colaboración de otros doctores externos para asesoramiento en la evaluación de la tesis.

Tras la valoración de la tesis la ED decidirá aprobar o denegar la continuidad de los trámites, dejando registro de esta decisión en el Documento de Actividades del doctorando. Esta decisión será comunicada al director o directores de la tesis doctoral, al doctorando y a la CAPD.

En el caso de denegación de la continuidad de los trámites, que deberá estar debidamente motivada, la ED comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis de doctorado, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

En el caso de aprobación de continuidad se procederá a la aprobación del tribunal en los términos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC (ver siguiente apartado).

Nombrado el tribunal y suplentes, se comunicará el nombramiento a la CAPD y al director, y se hará llegar a cada uno de ellos la notificación de su designación como miembro del tribunal, un ejemplar de la tesis de doctorado y el expediente administrativo del doctorando. A partir de este momento, dispondrán de 20 días naturales para enviárselo a la comisión de doctorado un informe individual y razonado en el que se valore la tesis y figure explícitamente el dictamen sobre si procede o no la autorización para la defensa de la tesis. Asimismo, la ED remitirá toda la documentación referida de la tesis a la comisión de doctorado.

Una vez recibidos los informes, la comisión de doctorado dispondrá si procede o no la defensa pública o, de ser el caso, la interrupción de su tramitación, lo que se comunicará por escrito al doctorando, a los directores de la tesis, a la CAPD y a la ED.

De ser denegada la autorización de la defensa de la tesis doctoral por la comisión de doctorado, el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los dictámenes a los que se refiere este apartado. En el caso de ser autorizada la defensa el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los informes después de su defensa.

La defensa pública deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses desde la autorización de defensa, salvo causas debidamente justificadas. De superarse este plazo deberán iniciarse de nuevo los trámites de autorización de la tesis para su defensa.

Al largo del proceso de autorización de la defensa de la tesis el doctorando estará obligado a introducir los datos de su tesis en la base TESEO según el procedimiento y plazos que establezca la Universidad.

Tesis con protección de derechos:

En el compromiso de supervisión se incluirán las cláusulas oportunas para garantizar la no difusión de los contenidos en el caso de tesis de doctorado en los que existan cláusulas de confidencialidad con empresas o aquellas que podan dar lugar a derechos de propiedad industrial e intelectual y de los que no se pueda realizar la difusión de contenidos antes de estar debidamente protegidos.

Este tipo de tesis se formalizará en dos versiones: la reducida, en la que se eliminarán los contenidos afectados por el deber de no difusión o por el deber de secreto o confidencialidad y el ejemplar completo, que quedará archivado en la universidad bajo compromiso de confidencialidad.

El ejemplar reducido será lo que se deposite para su consulta por la comunidad científica de doctores. Esta versión deberá coincidir con el contenido de la exposición y defensa pública de la tesis.

La versión completa será la que se entregue a los miembros del tribunal para su evaluación. Los miembros deberán firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad sobre los contenidos de los que no se puede hacer una difusión pública.

Si el tribunal desea formular cuestiones al doctorando sobre los contenidos protegidos, estas intervenciones se harán en sesión personal, con carácter previo o posterior a la pública.

Una vez aprobada la tesis, el ejemplar reducido será lo que se publique en el repositorio institucional. Realizadas las oportunas protecciones o vencido el plazo de confidencialidad, el doctorando deberá, previa acreditación de estas circunstancias, solicitar su sustitución por el ejemplar completo.

Tribunal de evaluación:

La CAPD, oído el/la director/a de la tesis (y/o de ser el caso, el/la tutor/a) propondrá una relación de 10 miembros del tribunal que evaluará la tesis.

El tribunal encargado de juzgar la tesis será designado por la ED entre los 10 especialistas propuestos por la CAPD y estará constituido por 5 titulares y 2 suplentes. Entre los miembros del tribunal se nombrará un/una presidente/la y un/una secretario/a del tribunal. El/la secretario/a se designará preferentemente de entre los miembros de la USC del tribunal. De lo contrario, deberá presentarse informe justificativo y designar a otro profesor de la Universidad como responsable de la recepción de las actas y de su posterior entrega en la unidad administrativa correspondiente.

En caso de renuncia por causa justificada de un integrante titular del tribunal se procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente siguiendo la orden de la propuesta de suplentes del tribunal.

En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos:

- a. Todos los miembros deberán ser doctores y con experiencia investigadora acreditada. Se entenderá por experiencia acreditada el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para ser director de tesis en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. El profesorado universitario podrá formar parte de los tribunales de tesis doctorales aunque estén en situación de excedencia, jubilación, servicios especiales o en comisión de servicios, considerándose en este último caso como perteneciente a la universidad en la que se encuentre prestando sus servicios.
- b. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado.
- c. En el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones no podrán formar parte del tribunal los coautores de las publicaciones.
- d. En ningún caso podrán formar parte del tribunal el director o codirectores de la tesis ni, de ser el caso, el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo hayan previsto, o en los casos de tesis presentadas en programas de doctorado conjuntos con universidades extranjeras, en virtud de los correspondientes convenios.
- e. **En el caso de la Mención Internacional en el título de doctor**, al menos un experto con el título de doctor de una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no españoles, y distinto del responsable de la estancia señalada en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, tiene que formar parte del tribunal titular. Con este fin se nombrará a un doctor extranjero en la comisión titular y otro que cumpla las mismas condiciones como suplente.
- f. La composición del tribunal procurará una presencia equilibrada de hombres y mujeres, excepto causas justificadas.
- g. No podrán formar parte de la propuesta de un tribunal quien incurra en cualquiera causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Acto de defensa pública de la tesis

Una vez autorizada la defensa pública de la tesis el/la doctorando/a deberá efectuar el pago de las tasas de los derechos de examen de grado de doctor correspondiente en la Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua del Servicio de Gestión Académica o unidad administrativa que se determine.

Una vez realizado dicho pago, el Centro de Postgrado remitirá al secretario del tribunal los documentos que deberán ser cubiertos en el acto de defensa de la tesis de doctorado:

- acta de constitución del tribunal
- acta de la sesión
- sobres oficiales para recoger los informes confidenciales sobre la tesis a los efectos de la mención de "cum laude" y premio extraordinario.

El presidente del tribunal convocará el acto de defensa de la tesis de doctorado, y el secretario comunicará por lo menos con 10 días de antelación el día, el lugar y la hora del citado acto a la ED, que a su vez informará a la CAPD, al doctorando, al director de la tesis, y hará la publicidad pertinente.

La defensa de la tesis deberá realizarse en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico y tendrá lugar en la propia universidad española en la que el doctorando estuviera matriculado o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en los términos que indiquen los convenios de colaboración. Cualquier otra opción requerirá de la autorización expresa de la Comisión de Doctorado, debiéndose asegurar, en todo momento, el cumplimiento de la presente normativa y de los procesos establecidos para su evaluación.

En casos debidamente justificados por circunstancias excepcionales que imposibiliten la presencia física de un miembro del tribunal, la ED podrá autorizar su participación por videoconferencia, siempre y cuando los otros cuatro miembros del tribunal estén presentes en el acto. En ningún caso, este miembro ausente podrá ser el presidente o el secretario del tribunal.

Si en el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara algún miembro del tribunal titular, se incorporará al suplente correspondiente. Si esto no fuera posible, la presidencia del tribunal decidirá si continuar o no con el acto de lectura, una vez consultados el resto de integrantes. Para que se pueda proceder a la defensa de la tesis, será necesario que estén presentes un mínimo de cuatro miembros del tribunal, y que se cumpla el requisito sobre la mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado. De no poder constituirse el tribunal, el presidente comunicará este hecho a la ED responsable del programa de doctorado que podrá autorizar la defensa en las 24 horas siguientes. De no ser factible, el presidente procederá a convocar de nuevo el acto de defensa de la tesis de doctorado en los mismos términos del párrafo 3 de este apartado.

Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto podrán formular cuestiones y objeciones, y el doctorado responder, todo esto en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Calificación de la tesis de doctorado

Una vez finalizada la defensa de la tesis, el tribunal emitirá un informe sobre ésta y la calificación global en términos de apto o no apto. El secretario del tribunal levantará acta de colación del título de doctor/a, que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Si el doctorando solicitara optar a la Mención Internacional del Título de Doctor, el secretario del tribunal incluirá en el acta de colación la certificación de cumplimiento de los requisitos exigidos. El presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación.

El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de «cum laude» si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El Centro de Postgrado regulará el procedimiento para la materialización de la concesión final de dicha mención en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis de doctorado.

El secretario del tribunal, o miembro del profesorado en quien delegue, será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis de doctorado, debiendo remitirla debidamente cubierta a la Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua de la universidad en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis para su archivo y documentación.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Caracterización taxonómica, molecular, factores de patogenicidad y desarrollo de vacunas en bacterias y virus de animales acuáticos.
2	Estudio integral de protozoos y virus entéricos de transmisión hídrica y alimentaria
3	Diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades infecciosas humanas y de animales
4	Estudios moleculares y desarrollo de vacunas contra la meningitis meningocócica
5	Liña de investigación 5: Mejora genética de levaduras y bacterias de interés industrial
6	Patogénesis, epidemiología y diagnóstico microbiológico de Escherichia coli que causan infección en seres humanos y animales
7	Fisiología y Biotecnología de Cianobacterias y microalgas
8	Comunicación bacteriana : Quórum sensing, Quórum Quenching y aplicaciones biotecnológicas
9	Inmunoparasitología y genética parasitaria
10	Prevención y control de parasitosis humanas y animales
Equipos de investigación:	
Ver anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	
<p> Toda la información referente a los equipos de investigación incluyendo líneas de investigación, proyectos, publicaciones y patentes, y tesis dirigidas se encuentra en el archivo adjunto (Tablas Recursos Humanos Completa.pdf)</p>	
6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS	
Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:	
<p>La investigación, instrumento básico para la generación de conocimiento y el progreso social y económico, constituye una de las responsabilidades fundamentales de la Universidad. En el contexto actual la actividad investigadora se configura como uno de los parámetros identificadores de calidad de las universidades y como elemento dinamizador de la estructura universitaria. En el marco de la planificación plurianual de la Universidad el Consejo de Gobierno del 10 de octubre de 2007 aprobó un modelo para el reconocimiento de la actividad investigadora que se incorpora al cómputo de la dedicación ordinaria del PDI, formando parte de su actividad académica. Se mide en horas docentes equivalentes que se aplicarán a unos indicadores relacionados con el desenvolvimiento de la actividad investigadora en todas las áreas de conocimiento y que pueden medirse de forma objetiva. Entre estos indicadores se encuentra el reconocimiento de 20 horas lectivas por cada tesis de doctorado dirigida o tutorizada que haya sido defendida en la USC o en otras universidades, en los dos últimos años al de su inclusión en el Plan de Organización docente (POD) previa justificación en la que deberá figurar el número de tutores/directores. Estas horas serán computadas al profesorado, con dedicación a tiempo completo y siempre que la cualificación obtenida por la tesis fuese de "cum Laude". Este Número de horas podrá incrementarse hasta 30 horas en caso de tesis europeas o las realizadas dentro de Programas de Doctorado con Mención de Calidad. En caso de que la tesis fuese tutorizada/dirigida por más de un/a doctor/a el reconocimiento el reconocimiento de las horas docentes equivalentes se repartirá entre todos ellos.</p> <p>Cada departamento se encargará de determinar los valores de los indicadores del esfuerzo investigador de su profesorado y su transformación en horas docentes equivalentes, que serán aplicadas de forma individual a cada profesor.</p>	

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El programa de Doctorado en Avances en Biología Microbiana y parasitaria de la USC cuenta con los recursos materiales suficientes para desarrollar cada una de las líneas de investigación descritas en el punto 6 así como financiación a través de un número elevado de Proyectos I+D de ámbito Nacional, Autonómico y Europeo así como Convenios de colaboración con empresas o centros de la administración pública.

Esta financiación permite a los doctorandos no solo llevar a cabo su investigación sino también disponer de ayudas para la asistencia a congresos y estancias en otros centros nacionales y extranjeros que serán de gran ayuda en su formación. Para ello, los estudiantes cuentan con diferentes ayudas tanto a nivel Nacional (asociadas a bolsas FPI/FPU), autonómica (Xunta de Galicia) y de la propia USC. La información relativa a los programas de movilidad la pueden adquirir los estudiantes a través de la Oficina de Relaciones Exteriores de la USC (ORE): <http://www.usc.es/ore>, así como a través de la escuela de Doctorado Internacional y el Campus Vida:

<http://www.usc.es/gl/centros/cptf/edi/index.html> y <http://www.galego.campusvida.info/>

El 80% de los alumnos matriculados en el Programa hasta el momento, han disfrutado o disfrutaron de alguna de estas ayudas.

Asimismo, los doctorandos disponen de infraestructuras y servicios necesarios (laboratorios, bibliotecas, recursos informáticos, etc) para realizar su investigación en los propios centros donde desempeñan su trabajo (Facultades de Biología/CIBUS, Farmacia, Medicina, Veterinaria e Instituto de Acuicultura e Instituto de Investigación y Análisis Alimentario). Las páginas web de los diferentes Centros son las que a continuación se indica:

<http://www.usc.es/gl/centros/biologia> <http://www.usc.es/gl/centros/farmacia/index.html> <http://www.usc.es/gl/centros/medodo/> <http://www.facveterinariaalugo.org/> <http://www.usc.es/gl/institutos/acuicultura/index.html> <http://www.usc.es/gl/institutos/iaa/index.html>

Además, la USC cuenta con la Red de Infraestructuras de Apoyo a la Investigación y al desarrollo tecnológico (RIAIDT) que es una estructura organizativa que integra las infraestructuras de uso común que presta servicios de apoyo a la investigación a la comunidad universitaria. Las funciones de la RIAIDT se encuentran bien especificadas en el siguiente enlace:

<https://www.usc.es/gl/investigacion/riaidt/>

Asimismo, en algunas de las líneas de investigación del Programa de Doctorado, los doctorandos pueden hacer uso de diversos servicios del Complejo Clínico Hospitalario de la USC (CHUS)

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Introducción El sistema de garantía de la calidad de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago (en adelante USC) tiene por objeto desarrollar la sistemática relativa a la supervisión y el seguimiento de las actividades doctorales, en términos de los objetivos marcados por la USC en cuanto a su oferta general de esos estudios, así como de cada uno de los programas recogidos en la memoria verificada de los mismos. En este sistema, cuyo centro responsable es la Escuela de Doctorado de la USC, se recogen los procesos y procedimientos que permiten la implantación, desarrollo y suspensión de los programas así como todos los relativos a la supervisión y mejora continua y análisis de los resultados de los mismos con el objetivo de mejorar la oferta general de estudios de doctorado de la Universidad. La actividad sistemática de seguimiento en cuanto a la evaluación conjunta de los programas de doctorado ofertados se realiza por parte de la escuela de doctorado, y por la comisión académica de cada programa, de manera paralela al proceso de definición, actualización y coordinación del mismo, así como al de análisis de la formación y progreso de la investigación.

En el siguiente enlace se puede encontrar el documento sobre el Sistema de garantía interna de Calidad (SGIC) de la USC.

http://www.usc.es/gl/servizos/sxopra/0412_pd_elabora.html

Normativa de referencia Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011) Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2012. Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Orden del 20 de marzo de 2012 por la que se desarrolla el Decreto 222/2011. Responsable del Sistema de Garantía de Calidad La Escuela de Doctorado dispondrá de una Comisión de Calidad, órgano que participa en las tareas de planificación, desarrollo y seguimiento del SGIC de la Escuela, actuando además como medio para la difusión interna del sistema y de sus logros. La Comisión de Calidad se reunirá con la periodicidad marcada en su planificación, levantará acta de cada una de las sesiones y hará públicos los análisis y las decisiones tomadas en el seno de la misma. El/la director/a de la Escuela asume las funciones de Responsable de Calidad de la Escuela, aunque también podrá nombrar a un/una Responsable de Calidad entre los miembros del Comité de Dirección. Las funciones principales de la Comisión de Calidad de la Escuela serán las siguientes:

-Realizar la implantación, el seguimiento y mejora del SGIC de los estudios de doctorado en la Escuela. Para ello elaborará: El informe de resultados del sistema, que incluya la propuesta del plan de mejoras de la Escuela en el ámbito de SGIC de los estudios de doctorado para el curso siguiente. El informe del seguimiento de la implantación del SGIC y sus propuestas de mejora. La Memoria conjunta, en la parte correspondiente a SGIC de los programas de doctorado y de los resultados globales del seguimiento anual incluyendo las propuestas de mejora oportunas aportadas por la comisión académica de cada programa. Las funciones básicas del Responsable de Calidad de la Escuela son: -Coordinar el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la Escuela. -Trasladar a la Comisión de Calidad y a las comisiones académicas de los programas información sobre resultados de aprendizaje, inserción laboral, satisfacción de los grupos de interés, así como de cualquier otra relacionada con resultados que pueda afectar a la calidad del desarrollo de los programas de doctorado. -Realizar propuestas a la Comisión de calidad para mejorar el SGIC de la Escuela. -Ser interlocutor/a con el Área de Calidad y Mejora de los Procedimientos del Vicerrectorado con competencias en calidad y planificación. -Atender las instrucciones y requerimientos dados por el/la coordinador/a de calidad del SGIC de la USC para implantar los ajustes y mejoras del SGIC aprobados por la Comisión de Calidad Delegada del Consejo de Gobierno. -Dirigir la elaboración de la Memoria de Calidad del Centro. Dentro de cada programa de doctorado el/la coordinador/a y la comisión académica del programa son los responsables de la coordinación del programa así como de las actividades de supervisión, seguimiento y mejora de la calidad del mismo.

COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El programa de doctorado contará con una Comisión académica (en adelante CapD), órgano responsable del diseño, implantación, actualización, organización, calidad y coordinación del programa de doctorado.

La CapD estará integrada por un mínimo de siete miembros, de entre el profesorado del programa, y será nombrada por la rectora o rector. En la CapD deberá designarse una persona presidenta y una secretaria. Esta última dará fe de los acuerdos adoptados por la comisión y levantará acta de las sesiones de la CapD. La CapD será renovada, con carácter general, cada 4 años.

La CapD estará integrada por personal doctor con vinculación permanente con la universidad y dedicación a tiempo completo, en posesión de, al menos, un período de actividad investigadora reconocida de acuerdo con el RD 1086/1989, o equivalente para el profesorado contratado. En el caso de programas de doctorado que cuenten con la colaboración de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos, privados, nacionales o extranjeros, podrá formar parte de la CAPD personal investigador vinculado a dichos organismos, siempre que acrediten cumplir los mismos requisitos que el personal investigador adscrito a la universidad o méritos equiparables, en el caso de que no resulte de aplicación la posesión del período de actividad investigadora. La totalidad de los miembros de la CapD deberá constar como profesorado asignado al programa de doctorado.

La comisión académica del programa de doctorado, se reúne, al menos una vez, durante cada curso académico con el objeto de evaluar y hacer el seguimiento del programa, y es responsable, en este ámbito, de:

- Realizar, cada curso académico, un análisis del funcionamiento del programa a partir de la información aportada por el/la coordinador/a, y proponer las mejoras oportunas al desarrollo del mismo. El resultado de este análisis se recoge en el informe anual de seguimiento del programa.
- Proponer pautas de actuación para garantizar la calidad del programa de doctorado y transmitirlas a todas las instituciones, centros y personal participantes en el mismo.
- Proponer las modificaciones oportunas en el programa y en su memoria para adaptarse a la normativa vigente.
- Realizar un seguimiento de las acciones que se deriven de la respuesta a sugerencias, reclamaciones o quejas recibidas.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente documento y de lo establecido en este sistema de garantía de la calidad del programa de doctorado en la(s) universidad(es) u organismos, centros, instituciones, ... que colaboren en el mismo.
- Contribuir al proceso de seguimiento y velar por la renovación de la acreditación.
- Analizar, en el caso de programas interuniversitarios, la eficacia de la coordinación y las posibles incidencias detectadas para identificar posibilidades de mejora.

La comisión académica del programa de doctorado es la interlocutora entre la(s) Universidad(es), Escuela(s) de Doctorado, Vicerrectorados competentes y organismos, centros, instituciones, ... que colaboran en el programa a efectos del seguimiento, revisión y mejora continua del mismo. El/la coordinador/a actuará como responsable de la presentación de la documentación oficial requerida o surgida de los procedimientos oficiales de calidad ante los órganos o instituciones correspondientes. Procedimiento de Medición, análisis y mejora de cada programa de doctorado El/la coordinador/a es la persona responsable de recabar y unificar, especialmente en el caso de doctorados interuniversitarios, la información necesaria para la realización del informe de seguimiento del programa por parte de la Comisión Académica. Los servicios centrales de la(s) universidad(es) y/o instituciones, entidades, ... participantes facilitarán a la coordinación del programa de doctorado la información centralizada precisa para la realización del seguimiento. La comisión académica del doctorado realiza un seguimiento sistemático del desarrollo del programa, tomando como referencia la memoria de diseño del programa, desde las competencias hasta el desarrollo del programa y los resultados académicos obtenidos, con el fin de comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial y que se están obteniendo los resultados previstos. Este seguimiento permite detectar las debilidades y fortalezas del programa así como identificar posibles propuestas de mejora. El análisis de seguimiento quedará documentado en el informe anual de seguimiento del programa de doctorado en el que se incluirán las acciones o propuestas de mejora así como el desarrollo previsto para su materialización además de las reflexiones oportunas sobre la implantación y/o desarrollo del mismo.

En el caso de programas interuniversitarios, la comisión académica también analiza la eficacia de la coordinación y las incidencias detectadas. El informe anual de seguimiento emitido por la comisión académica del programa de doctorado tendrá que ser informado favorablemente por la comisión de calidad de la Escuela de Doctorado de la USC a efectos de su posterior tramitación en los órganos/agencias pertinentes por parte de la Escuela de Doctorado de la USC. En el caso de programas de doctorado interuniversitario, la universidad coordinadora será la responsable de la presentación del informe anual de seguimiento Las propuestas de modificación y/o mejora de la memoria verificada del programa que afecten a los asientos registrales del programa de doctorado tendrán que seguir el procedimiento establecido en la normativa de referencia. Mecanismo para publicar la información los programas de doctorado Los mecanismos que garantizan la publicación de información actualizada y su accesibilidad por parte de toda la sociedad y futuros estudiantes son la publicación en la página web oficial del programa de una manera accesible y clara de la:

- Información oficial relevante relativa al programa: memoria verificada con su fecha de verificación y última acreditación, identificación y contacto del/la coordinador/a del programa (*), organismo responsable, criterios y requisitos de acceso y admisión (*), objetivos/justificación del programa, universidad coordinadora y universidades participantes en el caso de programas interuniversitarios, planificación de los programas formativos, movilidad, ...
- Normativa específica del programa relativa a la organización del programa de doctorado y su Sistema de Garantía de Calidad (*) así como la composición de las comisiones y/o órganos responsables del desarrollo del programa.
- Líneas de investigación, grupos de investigación, profesorado participante, producción científica relevante, teses defendidas, ... y resultados oficiales del programa de doctorado.

(*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011). El/la coordinador/a del programa velará por la actualización y validez de la información y los datos publicados en la web oficial del programa, que contendrá información sobre la admisión, la matrícula y el contenido del programa, y el Responsable de Calidad

de la Escuela de doctorado lo hará en relación con los contenidos incluidos en la web oficial de la Escuela, que contendrá información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*) y vínculos con la información de utilidad sobre los servicios generales prestados por la USC a los/as estudiantes. De manera análoga, en la página web oficial de la USC, en la sección de estudiantes y en la de titulaciones se recoge la información general correspondiente a la admisión, matrícula y oferta de estudios de doctorado en la universidad (*). En esa misma página, dentro de la información de los estudios de doctorado, está recogida la información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*). (*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA 2011). En esa página web se incluye otra información de utilidad referente a otros servicios prestados por la universidad al estudiantado como: la guía de matrícula de cada curso académico, becas, gestión académica, movilidad, comedores, residencias, deportes,.... Los servicios centrales de la universidad son los responsables del mantenimiento y actualización de estas páginas. Procedimiento asociado al control del desarrollo de los programas de movilidad La página web oficial de la Oficina de Relaciones Exteriores de la USC (ORE) (<http://www.usc.es/ore>) contiene toda la información relevante relativa a los programas y normativa de movilidad tanto para estudiantes procedentes de otras universidades como para los estudiantes de la USC que deseen cursar estudios en otras universidades. Esta información abarca los distintos programas de movilidad, la normativa que regula los intercambios, el procedimiento de selección de estudiantes, formularios,.... La normativa general que regula los intercambios universitarios de la USC, "Reglamento de la Universidad de Santiago de Compostela dos Intercambios Interuniversitarios de Estudiantes" está publicada en el Diario Oficial de Galicia (DOGA, 26 de marzo de 2008) y disponible en la página web oficial de la USC <http://www.usc.es/g/normativa/estudiantes/index.html>. Los programas de movilidad en la USC requieren el establecimiento previo de acuerdos o convenios de la USC con las Universidades o instituciones correspondientes. En muchos casos, los convenios surgen de la propuesta directa de los miembros de la comunidad universitaria. Es responsabilidad de la ORE supervisar, tramitar, registrar y realizar el seguimiento de los convenios de cooperación e intercambio académico de los que forma parte la USC. A pesar de esta centralización, los procedimientos de intercambio en la USC incluyen la participación de otros agentes en los centros: equipos de dirección, responsables académicos de movilidad, coordinadores de Movilidad, responsables de Unidades de Apoyo a la Gestión.... que, en algunos casos, realizan la selección específica de los/as estudiantes de la USC participantes en el intercambio así como la recepción en los centros de los/as estudiantes que vienen de otras universidades. El programa de doctorado, a través de su coordinador/a promoverá, en la medida de sus posibilidades, la tramitación y mantenimiento de convenios de movilidad con otras universidades que faciliten el intercambio tanto del estudiantado como del profesorado. Asimismo colaborará con la ORE, en la medida que sea necesario, en los procesos de selección, recepción.... de participantes en programas de movilidad de su doctorado. La ORE y los servicios centrales de la USC recogen cada curso académico la información sobre el desarrollo de los programas de movilidad por título oficial y programa. Esta información será suministrada al coordinador/a de programa para que pueda ser aportada a la comisión académica del programa de doctorado, que realiza un análisis de su funcionamiento y propone las mejoras oportunas al desarrollo del proceso. Este análisis y sus resultados quedan añadidos en el informe de seguimiento del programa. Las estancias de los doctorandos en otros centros de formación o educación nacional e internacionales gestionadas desde el propio programa de doctorado o por otras vías de actuación, serán recogidas en el Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando debiendo ser evaluada su pertinencia por la comisión académica del programa. La misma información será recogida en el caso de movilidad del profesorado participante en el programa de doctorado. **Criterios específicos en el caso de extinción del Programa.** La extinción de un título/programa oficial impartido por los centros de la USC, podrá producirse por cualquiera de los supuestos recogidos en los RD 1393/2007 y RD 861/2010 en su artículo 27bis, por decisión de la autoridad autonómica con competencias en materia de implantación, modificación y supresión de títulos (Xunta de Galicia) o por resolución de la propia USC. En todos los casos, la co-responsable resolverá declarará extinguido el programa de doctorado y se contemplarán las medidas oportunas por parte de la USC para garantizar los derechos académicos de los/as estudiantes que se encuentren cursando dicho programa y puedan completar sus estudios. En el caso de que La extinción del programa de doctorado sea promovida por la USC, será necesario acuerdo de la Comisión Académica del programa y el informe favorable de la Escuela y de la Comisión de Doctorado. Será dirigida al vicerrectorado con competencias en oferta académica y titulaciones que seguirá el procedimiento establecido por la universidad en su el Reglamento actual de estudios de Doctorado:

http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_gl.html

Procedimiento de seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados. En el Sistema Universitario Gallego (SUG), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) es la responsable de realizar el análisis de inserción laboral de los titulados de las tres universidades desde el curso 1996/97. El estudio de inserción laboral desarrollado por la ACSUG aporta además información sobre la valoración del estudiantado, en su paso por la universidad, de algunos aspectos vinculados a la futura inserción laboral. A partir de estos datos, la comisión académica del doctorado analiza cada curso académico los datos de inserción publicados dentro del proceso de medición, análisis y mejora del programa. Los resultados de este análisis y su comparación con la previsión de empleabilidad incluida en la memoria del programa son incluidos en el informe de seguimiento del programa. **Resultados del programa.** El/la Responsable de calidad de la Escuela es el/la responsable de la publicación de los resultados oficiales de los programas a la sociedad relativos a los últimos 5 años o de las estimaciones previstas de los mismos en función de su grado de implantación. Entre otros indicadores es necesaria la siguiente información:

Indicador	Definición	Periodicidad
Tesis producidas	Número y acumulado desde la implantación del programa	Anual
Tasa de éxito de las tesis presentadas	Porcentaje de tesis aprobadas respecto a presentadas	Anual
Calidad de las tesis presentadas	Número y porcentaje de tesis con mención "cum laude" respecto a las aprobadas	Anual
Doctorales con mención internacional (*)	Número y porcentaje de tesis defendidas con mención "Doctora Internacional" respecto al número de tesis defendidas en el programa (**)	Anual
Movilidad de estudiantes (*)	Número de estudiantes que realizaron una estancia en el extranjero superior al mes durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**)	Anual
Movilidad "competitiva" de estudiantes (*)	Número de estudiantes que participaron en programas competitivos de movilidad durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes que ha realizado una estancia en el extranjero (**)	Anual
Duración media de la movilidad (*)	Número medio de meses de estancia (meses de movilidad) de los estudiantes que realizaron una estancia durante la realización de su tesis doctoral (**)	Anual
Estudiantes procedentes de otras universidades (*)	Nº de estudiantes que realizó sus estudios de grado o similar en una universidad distinta a aquella en la que realizó su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**)	Anual
Rendimiento Científico o Contribuciones resultantes de las tesis defendidas (*)	Publicaciones derivadas o relacionadas con las tesis doctorales defendidas en las que figuren tesis doctorales (**)	Anual
Tesis/Profesor (*)	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de profesoras y/o investigadores que han dirigido tesis defendidas en el programa (**)	Anual
Tesis/Estudiantes (*)	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de tesis inscritas en el programa (**)	Anual
Estudiantes con financiación "competitiva"/Estudiantes (*)	Nº de estudiantes con financiación externa competitiva para realizar sus tesis del programa en relación al nº de estudiantes con tesis inscritas en el programa (**)	Anual
Colaboraciones con otras universidades y/o entidades que financian el desarrollo del programa (*)	Descripción de la colaboración (objetos, intereses, participantes, ...)	Anual
Convenios específicos con otras universidades y/o instituciones para el desarrollo del programa (*)	Descripción del convenio (objetos, intereses, participantes, ...)	Anual
Historial investigador del profesorado e investigadores que dirigieron tesis doctorales hechas en el programa de doctorado (*)	Datos globales y por profesora (proyectos y contribuciones científicas) (**)	Anual

(*) Estos indicadores están recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA 2011). (**) Para la mención de excelencia se calculan para un período de 6 años 2004-09 por lo que se deben obtener los anuales y su agregación. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.5 del RD 99/2011 REFERENTE A LA VERIFICACIÓN Y RENOVACIÓN de la ACREDITACIÓN, deben estar en la MEMORIA de cada programa los datos siguientes: Justificación (o investigación) % de investigadores con experiencia acreditada, proyectos competitivos en los que participan, publica, recientes, financiación disponible para doctorandos, grado de internacionalización doctorandos, profesorado y estudiantes internacionales, movilidad de estudiantes y profesores, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros, organización de seminarios internacionales. Control de calidad de las tesis presentadas para defensa y publicidad posterior: El control de calidad de las tesis presentadas a nivel institucional es realizado por la comisión de doctorado de la USC, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de los de estudios de doctorado, si bien el órgano responsable de la calidad del programa es la comisión académica del programa de doctorado. Las tesis admitidas a trámite están disponibles para su evaluación por parte de cualquier doctor/a durante un período de publicidad previo a su defensa de acuerdo a las instrucciones aprobadas por el Centro de Posgrado y una vez defendidas y evaluadas como aptas se registran en la base de datos Tesco. El procedimiento de registro está a disposición de los estudiantes en el enlace <http://www.usc.es/g/centros/cpt/doutoramento/fichateseo.html>. **Gestión de reclamaciones, quejas y sugerencias.** La USC tiene implantado un sistema de atención a sugerencias, quejas y reclamaciones a disposición de los distintos colectivos de la Comunidad Universitaria, que canaliza y da respuesta a las incidencias relativas al funcionamiento de los servicios docentes, administrativos y de apoyo de la USC. También ofrece a la Comunidad Universitaria un sistema de comunicación abierto a opiniones y sugerencias para la mejora de la gestión académica y, por extensión, del servicio público que presta la USC. Las vías de comunicación disponibles para toda la comunidad universitaria y sociedad para la presentación de incidencias son, entre otras:

- Las reclamaciones sobre cualquier aspecto docente, administrativo o de otra índole, podrán ser formuladas por escrito y dirigidas al Coordinador del programa para su resolución por parte de la Comisión Académica de los estudios de Doctorado.
- Oficina de Análisis de Reclamaciones (OAR) <http://www.usc.es/oar>, responsable de la gestión del proceso de reclamaciones y quejas en toda la USC. Dicho proceso está integrado dentro del Sistema de Gestión Académica del Área Académica, certificado por la ISO 9001 desde el año 2005.
- Oficina del Valedor de la comunidad universitaria que recoge también sugerencias y quejas de la comunidad universitaria. Esta Oficina realiza un informe anual de difusión pública con los datos obtenidos relativo al citado proceso.

Medición de satisfacción de los grupos de interés. El proceso de medición de la satisfacción de los grupos de interés en la USC tiene por objeto establecer la sistemática para medir y analizar los resultados de satisfacción de los grupos de interés, incluyendo tanto la evaluación de la satisfacción de los doctorandos, como de los doctores con el desarrollo del programa de doctorado y de los investigadores participantes en el programa. Este proceso se realiza anualmente, siendo desarrollado por Área de calidad y mejora de los procedimientos de la USC que se encarga tanto de los procesos de medición como de análisis de la información recogida. Los servicios centrales de la universidad ponen a disposición de la comisión académica, a través del coordinador, los resultados obtenidos. La comisión académica del doctorado, para cada programa, y la Comisión de Calidad de la Escuela de doctorado, para el conjunto de los estudios, analizan cada curso académico los datos de satisfacción de los doctorandos y egresados. El resultado de este análisis así como las propuestas de mejora identificadas, son incluidos en el informe de seguimiento del programa.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
95	5
TASA DE EFICIENCIA %	
95	
TASA	VALOR %
Tasa de éxito (3 años)	50
Tasa de éxito (5 años)	100
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS	
Se promoverá que al menos el 50% de los alumnos matriculados a tiempo completo alcancen el título de doctor en un período de 3 años y que el 50% restante lo haga en los 2 años siguientes.	
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS	

Respecto del análisis de la empleabilidad de los titulados, es la Agencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) la responsable de facilitar datos de análisis a la USC. La ACSUG realiza desde el curso 1996/97 estudios sobre la inserción laboral de los titulados del Sistema Universitario de Galicia que aportan además información sobre su grado de satisfacción.

Cada curso académico la Comisión Académica del programa de doctorado analizará el funcionamiento y los resultados alcanzados, incluyendo los datos de inserción laboral, con el fin de tomar decisiones para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas y del proceso de tutorado de los alumnos. Los resultados de este análisis y las propuestas de mejora asociadas serán incluidos en la memoria de calidad del programa.

Teniendo en cuenta los datos recogidos sobre los doctorandos en los últimos 5 años, se prevee que durante los tres años posteriores a la lectura de la Tesis un 65 % de los doctores consiga un Contrato Posdoctoral o bien un empleo (45% Contarto post-doc versus 20 % empleo).

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
15	40
TASA	VALOR %
Tasa éxito en 5 años	90

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Como se observa en las tablas incluidas en el apartado de Recursos humanos (apartado 6), en los últimos 5 años se han defendido un total de 28 Tesis Doctorales en el Programa de Doctorado de Avances en Biología Microbiana y Parasitaria lo que representa una media de más de 5 Tesis por año. De ellas, un 25% son Tesis con Mención Europea. Todas las Tesis Doctorales han recibido la máxima calificación posible según la normativa vigente y varias de ellas han sido merecedoras de premios extraordinarios de Facultad, Premios de investigación de la Real Academia Gallega de Ciencias y Premio de la Sociedad Española de Microbiología. Además de lo mencionado, la calidad de las Tesis Doctorales queda avalada por el impacto de las publicaciones científicas derivadas de ellas en revistas internacionales.

La estimación prevista para los próximos 6 años es continuar con el mismo porcentaje de éxito promoviendo, además, las acciones necesarias de movilidad para conseguir un aumento en el número de Tesis con meción Europea/Internacional.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
35250849Z	Alicia	Estévez	Toranzo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Dpto. Microbiología y Parasitología, Facultad de Biología/CIBUS, Campus Vida	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
alicia.estevez.toranzo@usc.es	600940170	881816966	Catedrática

9.2 REPRESENTANTE LEGAL

Otro	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Q-515001A	Juan	Casares	Long
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Colexio de San Xerome. Praza do Obradoiro s/n	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
reitor@usc.es	881811001	881811201	Rector

9.3 SOLICITANTE

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
-----	--------	-----------------	------------------

35250849Z	Alicia	Estévez	Toranzo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Dpto. Microbiología y Parasitología, Facultad de Biología/CIBUS, Campus Vida	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
alicia.estevez.toranzo@usc.es	600940170	881816966	Catedrática

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : Convenios.pdf

HASH SHA1 : IiBsEPCrU8s+qwnOwuzU7ENzSmc=

Código CSV : 104223255738162519565068

Convenios.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : RR HH_alegacions.pdf

HASH SHA1 : +Z/ARmeYLYu3DUcwb1czIJFIBKw=

Código CSV : 103882267527362038441800

RR HH_alegacions.pdf

